MASSACHUSETTS
Department of
Early Education and Care

Maura Healey
GOVERNOR

Kim Driscoll
LIEUTENANT GOVERNOR

Steve Zrike
SECRETARY

Amy Kershaw
COMMISSIONER

Programa de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil: políticas relacionadas con el Departamento de Asistencia Transicional (DTA)

Número de política: CCFA-26-06

Fecha de publicación: 6 de mayo de 2026

Fecha de entrada en vigencia: 6 de mayo de 2026

Aplicabilidad: El Departamento de Asistencia Transicional, administradores de Acceso familiar (FAA), Mass211, agencias de recursos y remisión para el cuidado infantil (CCRR), proveedores contratados y familias.

ÍNDICE

Contexto 2
El Sistema de asistencia financiera para el cuidado infantil de Massachusetts 2
El Programa de Cuidado Infantil relacionado con el Departamento de Asistencia Transicional (DTA) 3
Autoridad 3
Información adicional 3
Obsoleto 4
Elegibilidad y derivación 4
Padres jóvenes 5
financiación de transporte 6
Cuotas para padres 6
Notificación de cambios 6

50 Milk Street, 14th Floor, Boston, MA 02109
Teléfono: 617-988-6600 • Fax: 617-988-2451 • office.commissioners@mass.gov
mass.gov/EEC

Asistencia 7
Interrupción aprobada del servicio de cuidado 8
Reautorización y continuidad del cuidado 9
Cuidado infantil temporal relacionado con el DTA 10
Familias con autorización activa para la CCFA ante el cierre del caso en el DTA 10
Familias que acceden al CCFA por primera vez después de que se haya cerrado su caso de TAFDC 10
Normas generales del programa para el cuidado infantil temporal 11
Norma de autorización temporal para los primeros 12 meses 11
Norma de autorización temporal para los segundos 12 meses 12
Rechazo, finalización y solicitud de revisión 12
Comunicaciones 12

CONTEXTO

El Sistema de asistencia financiera para el cuidado infantil de Massachusetts

El Departamento de Educación y Cuidados Tempranos (EEC) brinda asistencia financiera para ayudar a las familias de Massachusetts con bajos ingresos para que puedan pagar educación y cuidados tempranos de alta calidad. Esta política agrupa diversas políticas y recomendaciones provisionales emitidas de 2023 a 2026 en una guía unificada a fin de garantizar la claridad, la transparencia y el acceso equitativo para todos los residentes del estado.

Existen tres programas de asistencia financiera para el cuidado infantil que abordan las distintas necesidades de las familias de todo el estado.

- Programa de Cuidado Infantil para Personas Elegibles por los Ingresos
- Programa de Cuidado Infantil relacionado con el Departamento de Asistencia Transicional (DTA)
- Programa de Cuidado Infantil relacionado con el Departamento de Niños y Familias (DCF)

El Programa de Cuidado Infantil relacionado con el Departamento de Asistencia Transicional (DTA)

El Departamento de Educación y Cuidados Tempranos (EEC) trabaja en asociación con el Departamento de Asistencia Transicional (DTA) para satisfacer las necesidades de cuidado infantil de las familias que reciben asistencia económica (TAFDC) o alimentaria (SNAP) y que participan en programas de trabajo, educación, capacitación o que tienen otra necesidad de servicio que califique.

AUTORIDAD

- M.G.L. c. 15D, § 1: autoridad general para garantizar a los niños y sus familias una oportunidad plena de alcanzar su potencial.
- M.G.L. c. 15D, § 13A: codificación del programa CCFA en un estatuto.
- 606 CMR 10.00: reglamentos de la Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil.
- 45 CFR Parte 98: Plan del Fondo Federal de Desarrollo y Cuidado Infantil (CCDF).

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil Descripción general de los programas de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil (CCFA)de Massachusetts. Recursos para que las familias conozcan acerca de la ayuda con el pago del cuidado infantil y de los programas de cuidado fuera de la escuela.
- Información sobre el cuidado infantil relacionado con el DTA: el DTA ofrece cuidado infantil a los padres y cuidadores que reciben TAFDC y que trabajan o participan en actividades relacionadas con la educación, la capacitación o el empleo.
- Centro de recursos del Programa de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil Recursos en línea donde encontrará los reglamentos, políticas, recomendaciones y procedimientos más recientes, así como preguntas frecuentes y capacitaciones relacionadas con la asistencia financiera para el cuidado infantil.
- Formularios frecuentes de la Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil
- Para obtener ayuda con la aplicación o interpretación de estas políticas provisionales de asistencia financiera para el cuidado infantil, póngase en contacto con el EEC a eecsubsidymanagement@mass.gov.

OBSOLETO

- Políticas provisionales relacionadas con el DTA del Programa de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil: 1 de octubre de 2023
- Recomendaciones de políticas del EEC: operaciones de campo 2023, 4, Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil
- Recomendaciones de políticas del EEC: operaciones de campo 2024, 7, Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil, orientación sobre políticas actualizada
- Recomendaciones de políticas del EEC: CCFA 2025, 03, políticas provisionales de la Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil en relación con personas elegibles por los ingresos y con el Departamento de Asistencia Transicional (DTA)

ELEGIBILIDAD Y DERIVACIÓN

El DTA otorgará remisiones para el cuidado infantil, en consonancia con los requerimientos estatales y federales, a las siguientes familias con casos activos o cerrados recientemente en el DTA que cumplan al menos una de estas condiciones:

- Reciben TAFDC y están evaluando realizar las actividades del programa Pathways to Work de la TAFDC.
- Reciben TAFDC en la cual uno de los padres trabaja o participa en una actividad aprobada de Pathways to Work de la TAFDC.
- Reciben SNAP en el cual uno de los padres participa en una actividad aprobada de Path to Work del SNAP.
- Un familiar cuidador recibe TAFDC para un niño bajo su cuidado y trabaja.
- Un padre o madre recibía TAFDC y su caso se cerró durante los pasados 24 meses y trabaja o participa en una actividad de educación o capacitación (a través de una remisión temporal del DTA).

El DTA remite a los padres con una autorización escrita de cuidado infantil al administrador de Acceso familiar (FAA). Las familias remitidas por el DTA reciben acceso inmediato por medio de la remisión y no es necesario que se los coloque en la lista de espera centralizada del EEC. Las remisiones que otorga el DTA son válidas durante 90 días a partir de la fecha de emisión. Si una familia no logra conseguir cuidado infantil durante este período, el DTA puede enviar una remisión actualizada para 90 días más. El personal del DTA envía las remisiones a la CCRR; pueden ser trabajadores de participación activa (Full Engagement), especialistas de empleo y capacitación (E&T) de SNAP o administradores de casos. Los administradores de Acceso familiar deben

comunicarse con las familias que remite el DTA en un plazo de tres días hábiles desde el momento de la remisión para completar el proceso de asistencia financiera para el cuidado infantil, que incluye ayudar a la familia a encontrar un programa de cuidado infantil que brinde cuidado subvencionado.

La remisión de por sí es prueba suficiente para que la familia incluida sea elegible para cuidado infantil relacionado con el DTA y la única otra documentación necesaria es la prueba de identidad, si aún no se ha proporcionado. Los administradores de Acceso familiar verifican la identidad de los padres mencionados en la remisión para el cuidado infantil. Aunque es preferible una identificación con foto, si no hay una fácilmente disponible, es aceptable cualquier documento que sirva razonablemente para verificar la identidad. No se aplican límites de ingresos y activos para las familias que reciben cuidado infantil relacionado con el DTA.

Las remisiones del DTA tienen un período de elegibilidad inicial de 12 meses como mínimo, a menos que la familia tenga una remisión del DTA mientras busca una actividad aprobada. Las familias que están buscando una actividad aprobada obtienen un período inicial de autorización de 12 semanas. La autorización provisoria de 12 semanas por “búsqueda de una actividad aprobada” puede otorgarse a un padre con TAFDC que está evaluando los programas de Pathways to Work o que está buscando empleo. El DTA debe proporcionar una remisión nueva para la actividad aprobada de la TAFDC para que la familia reciba la autorización por 12 meses y el cuidado continuo.

Las familias del DTA obtienen autorización para cuidado infantil de tiempo completo, a menos que la remisión indique otra cosa. La remisión del DTA determina el servicio que se necesita y no hace falta ninguna otra documentación.

PADRES JÓVENES

El DTA puede otorgar una remisión de cuidado infantil relacionada con el DTA a una familia en la que uno de los padres es joven y no es elegible para la TAFDC debido a los ingresos de sus padres. El padre o madre joven recibe acceso inmediato a la asistencia financiera para el cuidado infantil y no se lo coloca en la lista de espera. La remisión del DTA es prueba suficiente para que la familia sea elegible para el cuidado infantil relacionado con el DTA sin necesidad de documentos adicionales para cumplir requisitos de ingresos, necesidad de servicio, residencia y familia. A los padres jóvenes con una remisión del DTA no se les cobrará la cuota de los padres. Si desea más información sobre cómo funciona la asistencia financiera para el cuidado infantil en el caso de los

padres menores de 24 y sus familias, consulte las políticas para personas elegibles por los ingresos.

Los administradores de Acceso familiar están disponibles para dar información y recomendaciones a todos los padres menores de 24 respecto de sus opciones del programa de Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil, los servicios brindados y los requisitos para participar.

FINANCIACIÓN DE TRANSPORTE

Las familias que reciben una autorización de cuidado infantil relacionada con el DTA son elegibles para recibir financiamiento del transporte a través del EEC cuando está disponible como parte de la asignación de cuidado infantil de su hijo mientras reciban asistencia de CCFA. Los administradores de Acceso familiar deben trabajar con las familias del DTA para ayudarlas a determinar la mejor manera de satisfacer las necesidades de su familia para el transporte, de conformidad con las políticas de transporte para personas elegibles por los ingresos.

CUOTAS PARA PADRES

En el caso de las familias del DTA que reciben TAFDC o SNAP y participan en un programa de Pathways to Work, o de un padre con TAFDC que trabaja, no se cobrará ninguna cuota para padres. Esta exención de la cuota seguirá hasta que finalice la autorización para cuidado infantil relacionada con el DTA.

Las familias del DTA con una remisión del DTA temporal no pagan una cuota para padres durante el período inicial de 12 meses de autorización temporal. La cuota para padres se cobra durante el segundo período de autorización temporal de 12 meses según la tabla de tarifas para padres elegibles por los ingresos. Para obtener más información sobre las cuotas para padres, consulte las políticas del programa para personas elegibles por los ingresos.

NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS

Los administradores de Acceso familiar colaboran con el personal del DTA para garantizar que las familias sepan cuándo y cómo informar determinados cambios que se produzcan durante el período de autorización para el cuidado infantil relacionada con el DTA. La familia debe informar sobre estos cambios al personal del DTA en un plazo de 30 días desde que se produzcan. El personal del DTA avisa al administrador de Acceso

familiar en cuanto la familia informe el cambio.

Tras el cierre de un caso del DTA, la familia debe informar directamente a los administradores de Acceso familiar sobre cualquier cambio que se produzca durante la autorización temporal relacionada con el DTA. El DTA no está obligado a seguir informando los cambios al administrador de Acceso familiar una vez que se cierra el caso de una familia en el DTA.

Estos son los cambios que deben informarse:

- Ingresos familiares que superen el 85% de los ingresos medios estatales (SMI).
- Información de contacto de la familia (como cambio de domicilio o cambio de los arreglos de custodia del niño por más de 30 días en total).
- Composición familiar durante más de 30 días en total para una autorización de 12 meses.
- La familia deja de vivir en Massachusetts.
- Un cambio o interrupción de la participación de un padre o madre en el trabajo, la capacitación o la educación que se espera que dure más de 12 semanas.

Si se informa un cambio que requiere emitir una nueva remisión para el cuidado infantil relacionada con el DTA, como por el nacimiento de otro hijo o por el cambio en el arreglo de custodia de un niño, el administrador de Acceso familiar debe avisar al personal correspondiente del DTA. La asignación de un niño no se interrumpirá mientras se emita una nueva remisión, salvo que la familia pida un cambio.

ASISTENCIA

Una vez autorizadas, las familias colaboran con el proveedor seleccionado para inscribir a su hijo y establecer un horario que esté en consonancia con la autorización y que satisfaga las necesidades de la familia (es decir, si necesitan cuidado de tiempo completo o parcial). Los proveedores reciben el pago en función de la inscripción de la familia.

- Se define como **ausencia** a cualquier día en que el niño está autorizado para asistir a un programa de educación y cuidados tempranos, pero no acude.
- Se deben registrar todas las ausencias en los registros de asistencia del proveedor.

Si un niño del DTA está ausente o va a estar ausente del cuidado, la familia debe avisar al proveedor. Los administradores de Acceso familiar (FAA) deben comunicarse de

inmediato con las familias si un niño no asiste al cuidado y no se han comunicado con los proveedores. Si un niño está ausente por más de 30 días seguidos o 45 días en total durante una autorización de 12 meses y la familia no ha solicitado y recibido una interrupción aprobada del cuidado, las ausencias se consideran interrupciones no aprobadas del cuidado. Esta interrupción no aprobada puede llevar a que se ponga fin a la asignación del niño.

Antes de poner fin a la asignación, el FAA debe hacer dos intentos distintos de contactar a la familia a través de métodos diferentes (por ejemplo, llamada telefónica un día, correo electrónico al día siguiente). El FAA debe comunicarse con los padres para evaluar la situación de la familia y considerar las opciones disponibles. Si hace falta, se puede ofrecer una interrupción aprobada del cuidado antes de que terminen los 30 días consecutivos de ausencia.

Los FAA deben informar a las familias sobre la opción de finalizar el cuidado infantil (la asignación) pero mantener el beneficio de la CCFA siempre que se complete el proceso anual de reautorización.

Se puede poner fin a la asignación de un niño (NO la autorización) en las siguientes circunstancias:

- **Tras 30 ausencias consecutivas no justificadas:** el día 31 puede emitirse un aviso de finalización en dos semanas
- **Tras 45 días de inasistencia que incluyan ausencias no justificadas:** el día 46 puede emitirse un aviso de finalización en dos semanas

No se debe poner fin a la asistencia financiera de una familia del DTA sin comunicarse con el administrador del caso o el trabajador de participación activa del DTA y sin recibir la aprobación del EEC.

INTERRUPCIÓN APROBADA DEL SERVICIO DE CUIDADO

Las familias pueden solicitar una interrupción aprobada del cuidado para pausar los servicios de cuidado infantil durante una autorización activa de asistencia financiera por un máximo de 90 días.

Los administradores de Acceso familiar deben ofrecer a una familia una interrupción aprobada del cuidado si el niño no asistirá al cuidado debido a un suceso que dure más de dos semanas, entre ellos los siguientes:

- enfermedad o procedimiento médico prolongados;
- interrupción del cuidado durante el verano;
- visita al progenitor que no tiene la custodia; y
- vacaciones prolongadas.

El EEC no seguirá pagando por los niños que tengan una interrupción aprobada del cuidado. Los padres tienen el derecho a negarse a la interrupción aprobada del cuidado.

Los proveedores no están obligados a guardar el lugar de un niño del programa durante la interrupción aprobada del cuidado. Si el lugar ya no está disponible cuando la familia lo necesita de nuevo, la familia puede trasladar la asistencia financiera a otro proveedor que elija. Esto permite que el niño pueda volver a recibir cuidado sin que se lo coloque en una lista de espera del EEC para personas elegibles por los ingresos. Salvo que la autorización de 12 meses termine durante la interrupción aprobada del cuidado, las familias que vuelvan tras una interrupción aprobada durante el período vigente de autorización de 12 meses no tienen que conseguir una remisión o autorización nueva antes de volver.

Si una familia no vuelve de la interrupción aprobada del cuidado dentro del período establecido y se termina la autorización de 12 meses, terminará la asistencia financiera para el cuidado infantil.

Si la familia regresa en cualquier momento con una remisión del DTA, podrá inscribirse de acuerdo con la política de cuidado infantil relacionada con el DTA.

Si la familia regresa y ya no es elegible para el cuidado infantil relacionado con el DTA o temporal del DTA, entonces la familia estará sujeta a las políticas para personas elegibles por los ingresos y se la colocará en la lista de espera.

Si un niño estuvo ausente del cuidado, y el proveedor no pudo comunicarse con la familia, durante más de 30 días consecutivos o estuvo ausente por un total de 45 días durante una autorización de 12 meses, o por más de 20 días durante una autorización provisoria de 12 semanas por búsqueda de una actividad aprobada, y la familia no ha solicitado y recibido la interrupción aprobada del cuidado, puede ponerse fin a la asignación del niño.

REAUTORIZACIÓN Y CONTINUIDAD DEL CUIDADO

El DTA puede volver a autorizar a una familia durante otros 12 meses si la familia sigue recibiendo TAFDC. Esta remisión relacionada con el DTA puede completarse hasta

60 días antes de la fecha en que se vence la autorización anterior. Las familias no tienen que completar la reautorización en persona: debe hacer opciones virtuales y telefónicas disponibles. La asignación de un niño no se interrumpirá mientras se emita una nueva remisión, salvo que la familia pida un cambio.

Las familias del DTA que reciban SNAP y participen en el programa Path to Work del SNAP pueden obtener la reautorización a través de la política de continuidad del cuidado del programa de Cuidado Infantil para Personas Elegibles por los Ingresos y no es necesario que pasen por la lista de espera, siempre que la familia siga cumpliendo los requisitos de elegibilidad del programa.

CUIDADO INFANTIL TEMPORAL RELACIONADO CON EL DTA

Las familias del DTA son elegibles para acceder de inmediato al cuidado infantil temporal por un máximo de 24 meses luego del cierre de su caso en el DTA. Para garantizar una transición sin inconvenientes, se aplican las siguientes normas según el momento en que la familia accede al cuidado y el estado actual de la autorización para la CCFA.

Familias con autorización activa para la CCFA ante el cierre del caso en el DTA

- Si una familia está recibiendo cuidado infantil relacionado con el DTA cuando cierra su caso de TAFDC, la asistencia financiera para el cuidado infantil continuará sin interrupción.
- No se acortará la autorización actual para el cuidado infantil relacionada con el DTA.
- La fecha de cierre del caso de la DTA se registrará como el último día de la autorización actual de cuidado infantil relacionada con el DTA.
- Una vez que termina la autorización relacionada con el DTA, la familia puede ser elegible para su primera autorización temporal de 12 meses para el cuidado infantil.
- La familia puede ser elegible para una segunda autorización temporal de 12 meses.

Familias que acceden al CCFA por primera vez después de que se haya cerrado su caso de TAFDC

- Las familias aún pueden calificar para el cuidado infantil temporal incluso si no recibieron cuidado infantil mientras estaba abierto su caso en el DTA.

- Si una familia solicita cuidado infantil durante los 24 meses posteriores al cierre del caso de la TAFDC, no se la debe colocar en la lista de espera.
- Las familias que lo solicitan durante los meses 1 a 12 después del cierre del caso pueden tener autorización para el cuidado infantil temporal conforme a la *Norma de autorización temporal para los primeros 12 meses* que figura debajo y luego pueden ser elegibles para el segundo año del período temporal.
- Las familias que lo solicitan durante los meses 13 a 24 después de la fecha de cierre de su caso de la TAFDC pueden tener autorización para el cuidado infantil temporal conforme a la *Norma de autorización temporal para los segundos 12 meses* que figura debajo. En la siguiente reautorización, podrían ser elegibles para la continuidad del cuidado a través del Programa de Cuidado Infantil para Personas Elegibles por los Ingresos.

Normas generales del programa para el cuidado infantil temporal

- En las familias con ambos padres, los dos deben cumplir los requisitos de elegibilidad a fin de calificar para el cuidado temporal.
- Las autorizaciones de 12 meses siguen vigentes a menos que una remisión nueva indique que se ha reabierto el caso de la TAFDC. De ser así, se ingresará una nueva autorización relacionada con el DTA en función de la remisión.
- Una familia es elegible para la autorización provisoria por “búsqueda de una actividad aprobada” dentro del primer o el segundo período temporal de 12 meses.
- Al final del período temporal (hasta 24 meses de cuidado infantil temporal), las familias pueden calificar para la continuidad del cuidado a través del Programa de Cuidado Infantil para Personas Elegibles por los Ingresos, siempre que sigan cumpliendo los requisitos del programa.

Norma de autorización temporal para los primeros 12 meses

- El DTA otorga una remisión para la primera autorización de 12 meses.
- La remisión es prueba suficiente para cumplir los requisitos de ingresos y residencia durante el período de 12 meses de forma inmediata luego de la autorización.
- Al otorgar la remisión, el DTA confirma que el padre o madre participa en una actividad permitida. Los administradores de Acceso familiar verifican la actividad de necesidad de servicio durante el proceso de elegibilidad.
- Si un padre o madre no cuenta con una necesidad de servicio activa en el

momento de la evaluación, es elegible para una autorización provisoria de 12 semanas por "búsqueda de una actividad aprobada". Los padres con una autorización provisoria reciben los 12 meses completos si demuestran una necesidad de servicio elegible antes de que terminen las 12 semanas.
- No se cobrarán las cuotas para padres durante el primer período temporal de 12 meses; sin embargo, de todos modos se deben presentar, probar y verificar los ingresos contables.

Norma de autorización temporal para los segundos 12 meses

- Los administradores de Acceso familiar deben determinar la elegibilidad de
- la familia conforme a las políticas estándar para personas elegibles por los ingresos.
- Durante este segundo período de autorización temporal de 12 meses, los padres tienen que pagar una cuota según sus ingresos.
- Si un padre o madre no cuenta con una necesidad de servicio activa en el momento de la evaluación, es elegible para una autorización provisoria de 12 semanas por "búsqueda de una actividad aprobada". Recibirán los 12 meses completos si demuestran una necesidad de servicio elegible antes de que terminen las 12 semanas.

RECHAZO, FINALIZACIÓN Y SOLICITUD DE REVISIÓN

Las familias que deseen apelar el rechazo o la finalización de su remisión para el cuidado infantil relacionada con el DTA tienen derecho a hacerlo a través del proceso de audiencia imparcial del DTA, de conformidad con los reglamentos y políticas del DTA.

Las familias que deseen apelar el rechazo o la finalización de la Asistencia Financiera para el Cuidado Infantil para Personas Elegibles por los Ingresos, incluidas las familias sin hogar y de padres jóvenes, tienen el derecho a pedir una revisión del EEC, de conformidad con las políticas de rechazo, finalización y solicitud de revisión para personas elegibles por los ingresos.

COMUNICACIONES

El DTA trabajará conjuntamente con los administradores de Acceso familiar para garantizar el acceso a los servicios de manera digna y oportuna. El DTA proporcionará el nombre y la información de contacto de la CCRR correspondiente a fin de coordinar la inscripción del niño. Tras recibir la remisión del DTA, el administrador de Acceso familiar

hará un contacto inicial con la familia para obtener el vale. De ser necesario, la CCRR ayudará a los padres a explorar los recursos y a encontrar un proveedor conveniente de cuidado infantil.

Se avisará a las familias al final del período de autorización por escrito y dentro de los 60 días del período de elegibilidad de la familia. Los administradores de Acceso familiar avisarán a las familias al menos dos veces que está por finalizar su período de elegibilidad. Por lo menos uno de estos avisos debe hacerse por escrito y debe proporcionarse como mínimo 60 días antes de que finalice el período de elegibilidad de la familia.

Los administradores de Acceso familiar enviarán todos los avisos a las familias mediante al menos dos formas de comunicación, por ejemplo, por teléfono, mensaje de texto, correo electrónico o correo postal.